

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6144

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AGRÉGASE** a continuación del último párrafo del Art. 2º) de la Ordenanza 5958, el siguiente :

“A los fines del otorgamiento de las facilidades de pago dispuestas en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Decreto N° 141/10, y/o cualquier otro que lo sustituya en el futuro”.-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil once.-

Dr. GUSTAVO PISCITELLO
Secretario
H. Concejo Deliberante

CARLOS CORIA
Concejal
H. Concejo Deliberante
A cargo de Presidencia